

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 143 del 29 de Agosto de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001400300720160008700	Ejecutivo Singular	Banco Gnb Sudameris	Marilin Esther Osorio De La Rosa	26/08/2022	Auto Decide - 1.- Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2016-00087 Procedente Del Juzgado 7 Civil Municipal De Barranquilla --- 2.-Acéptese La Renuncia De Poder Presentada Por El Dr. Carlos Alberto Sanchez alvarez. VER PDF
08001400301320090055400	Ejecutivo Singular	Comultigas	Magaly Vicia Esmeral Noriega	26/08/2022	Auto Decide - 1. Tomar Nota De La Comunicación Remitida Por El Juzgado 12 Civil Municipal De La Ciudad De Barranquilla Dentro Del Proceso Radicado 12-2009-00605 --- 2. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguese A Esta. VER PDF
08001405301320130023100	Ejecutivo Singular	Coomultipress	Jhon Carmona	26/08/2022	Auto Decide - 1.- Tener A La Dra. Camila Andrea Torres Sanchez, Como Apoderada De La Parte Demandada Jhon Jairo Carmona Ramirez, --- 2.- Poner En Conocimiento Del Área De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla. VER PDF
08001405301320120049700	Ejecutivo Singular	Cooperativa Financiera De Antioquia Cfa	Joseph Contreras	26/08/2022	Auto Decide - 1.-Mantener En Secretaria El Poder A Favor Del Dr. Esteban Quinceno Moreno, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. VER PDF
08001402201320050121700	Ejecutivo Singular	Electricaribe	Onofre Herrera Salgado	26/08/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Eduardo Jose Dangond Culzat, Como Apoderado Del Demandante Air-E S. A. E. S. P., En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Acéptese Revocatoria De Poder Efectuada Por Air-E S. A. E. S. P., A La Profesional Del Derecho Monica Padilla Bravo. VER PDF
08001405301420120084600	Ejecutivo Singular	Titularizadora Colombia S.A Hitos	Titularizadora Colombia S.A Hitos	26/08/2022	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento Del Área De Gestión Documental Y Comunicaciones De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, La Solicitud De Elaboración De Oficio Y Remisión A La Oficina De Registro De Instrumentos Públicos De Barranquilla, Tal Como Fue Ordenado En El Auto De Fecha Noviembre 07 De 2017, De Conformidad A Lo Expuesto. VER PDF
08001405301420120084600	Ejecutivo Singular	Titularizadora Colombia S.A Hitos	Titularizadora Colombia S.A Hitos	26/08/2022	Auto Decide - 1. Tener A La Dra. Natalia Marcela Bolivar Viloria, Como Apoderada De La Parte Demandante - Cesionario Banco Davivienda, En Los Términos Y Facultades Conferidas. VER PDF
08001400303120160077100	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Banco Agrario	Boris Arturo Cantillo Caro	26/08/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo ---
08001418900820190030200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooinversion	Jaider Marimon Gonzalez	26/08/2022	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 143 del 29 de Agosto de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

08001405302020170038500	Procesos Ejecutivos	Banco Davivienda S.A	Y Otros Demandados, Jacobo Llanos Cerro, Clama Ltda	26/08/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Las Solicitudes De Cesión De Crédito Allegada Al Proceso Y Asu Vez La Terminación Por Pago Total, Conforme A Lo Expuesto. --- 2. Tener A La Dra. Carmen Elisa Albino Buelvas Por El Demandado Jacobo Llanos Cerro Y Como Representante Legal De La Compañía Lider Ensoftware De Manejo Avanzado Clsma, Conforme A Las Facultades A Esteotorgadas.3. Mantener En Poder Al Parecer Conferido Por La Demandada Ela Cecilia Avilezpestanda, Conforme A Las Razones Expuestas. VER PDF
08001405300720170066200	Procesos Ejecutivos	Coomultigest	Yamire Beatriz Bastidas Carranza, Luis Miguel Escobar Cuello	26/08/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria Los Poderes Aportados Al Proceso Por El Dr. Ronnymario Roys Candanoza, Conforme A Las Razones Expuestas. VER PDF
08001405300720170066200	Procesos Ejecutivos	Coomultigest	Yamire Beatriz Bastidas Carranza, Luis Miguel Escobar Cuello	26/08/2022	Auto Decide - 1. Requerir Al Área De Depósitos Judiciales De La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia, A Fin De Que Se Sirva Aclarar La Inconsistencia Presentada Entre El Informe Rendido En Fecha 13 De Diciembre De2021, De Cara A La Nota Devolutiva De Fecha 22 De Marzo De 22.2. Requerir Al Juzgado De Origen Como Lo Es El Juzgado 07 Civil Municipal Debarranquilla, A Fin De Que Se Sirva Informar A Este Despacho La Totalidad De Los Títulos Convertidos Al Proceso De La Referencia Rad: 07-2017-00662. VER PDF
08001405302620170029600	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Progressa	Yimmy Hernando Barrero Arias	26/08/2022	Auto Decide - 1.- Mantener En Secretaria El Escrito De Sustitución Presentado A Favor Del Dr. Nestor Orlando Herrera Munar, Conforme A Lo Expuesto En La Parte Motiva. ---- 2.- Instar A La Doctora Ludys Cecilia Pabuena Navarro, A Fin De Que Realice El Registro De Un Correo Electrónico En El Sistema De Información De Registro Nacional De Abogado. VER PDF
08001405302920180072900	Procesos Ejecutivos	Edificio 11 De Noviembre Y Otro	Olga Lucia Varon	26/08/2022	Auto Decide - 1. Abstenerse De Dar Trámite De Las Solicitudes De Liquidación De Crédito Y Nulidad Del Proceso Allegada Por Las Partes, Conforme A Las Razones Expuestas. --- 2. Acéptese La Terminacion Del Proceso Ejecutivo, Por Pagototal De La Obligacion, De Conformidad Con El Art 461 Del C.G. Del P. VER PDF
08001405301220020112000	Procesos Ejecutivos	Los Comuneros Coop.	Dagoberto Lavalle	26/08/2022	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento Las Respuestas Dadas Por El Juzgado Primero De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Fopep E Icetex, A La Parte Demandante, Con Respecto Alas Medidas Cautelares Decretadas. VER PDF

En la fecha 29 de agosto de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.
 Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 143 del 29 de Agosto de 2022**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 “no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares”, por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

**ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES**